



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JULIO DE 2026

No. 1893

Í N D I C E A L C A L D I A S

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Nuestra casa se transforma .26”, publicado el 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1778, Tomo I 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. SEGIAGUA-SPP-LP-011-2026.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción de muro de contención y rehabilitación de colector marginal en el río Jalalpa 3ra etapa, Alcaldía Álvaro Obregón 31

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN-DGAF-022-2026.- Convocatoria 022.- Contratación del servicio de mantenimiento menor y conservación de inmuebles y mantenimiento de maquinaria y equipo, para los Centros de Conservación de Vida Silvestre de la Ciudad de México 34

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN/CPPPCDMX/GAF/SA/03/2026.- Adquisición de ayudas funcionales para las personas pensionadas y jubiladas de la Caja 36

Continúa en la Pág. 2

ALCALDIAS

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Nuestra casa se transforma .26”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “NUESTRA CASA SE TRANSFORMA .26”, PUBLICADO EL 14 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1778 TOMO I

Página 102 y 103. Numeral 2.1. Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México (párrafo cuarto). Numeral 2.2. Definición de población objetivo y beneficiaria; y Derechos Humanos (ultimo párrafo).

DICE:

2.1. Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México.

(...);

Proporcionar talleres a las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género.

2.2. Este programa social incorpora las referencias concretas siguientes:

(...);

Definición de población objetivo y beneficiaria.

Se estima una población objetivo de 250,000 personas, habitantes de colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía Tlalpan, que padecen conflictos vecinales o sociales y requieren mejoramiento de su entorno físico, a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley vigente en la materia.

Derechos Humanos.

(...);

La población usuaria estimada es de 250,000 personas que habitan en colonias, barrios, pueblos originarios, unidades y conjuntos habitacionales, que representa 35.72% de la población de habitantes de Tlalpan, que de acuerdo con el INEGI corresponde a 699,928 habitantes, siendo 365,051 mujeres y 334,877 hombres.

DEBE DECIR:**2.1. Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México.**

(...);

Proporcionar talleres a las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género.

2.2. Este programa social incorpora las referencias concretas siguientes:

(...);

Definición de población objetivo y beneficiaria.

Se estima una población objetivo de **300,000 personas**, habitantes de colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía Tlalpan, que padecen conflictos vecinales o sociales y requieren mejoramiento de su entorno físico, a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley vigente en la materia.

Derechos Humanos.

(...);

La población usuaria estimada es de **300,000 personas** que habitan en colonias, barrios, pueblos originarios, unidades y conjuntos habitacionales, que representa 43% de la población de habitantes de Tlalpan, que de acuerdo con el INEGI corresponde a 699,928 habitantes, siendo 365,051 mujeres y 334,877 hombres.

Página 104, 110, 111 y 112. Numeral 3. (párrafo sexto). Numeral 3.2.5 (párrafo tercero). Numeral 3.3. Teoría del Cambio.

DICE:**3. DIAGNÓSTICO.**

(...);

Por ello, se considera indispensable la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para fortalecer la participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación con la comunidad, promover la igualdad sustantiva, atender conflictos vecinales, recuperar espacios públicos y reconstruir el tejido social. La presencia territorial de las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios permite articular estos esfuerzos mediante diagnósticos comunitarios, acompañamiento social, difusión de información institucional y actividades que favorezcan el bienestar colectivo. Esta intervención integral es fundamental para avanzar hacia comunidades más cohesionadas, informadas, participativas y libres de cualquier forma de discriminación. Siendo garante del derecho de toda hacer tratada de forma igualitaria sin exclusión o restricción arbitraria para aprovechar plenamente los derechos humanos, buscando erradicar todas discriminación motivada por origen étnico, género, capacidades diferentes, condición social, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de las, los y les Tlalpenses.

3.2.5.

(...);

Como objetivo es contribuir a formar comunidades orientadas, informadas, participativas y que puedan desarrollar habilidades para la toma de decisiones sobre aspectos que generan bienestar en su comunidad. Esto se pretende lograr con el apoyo de las 174 personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuyas actividades tendrán como objetivo integrar a la población mediante acciones de colaboración, vinculación, concertación y participación ciudadana.

3.3. Teoría del Cambio. – Programa Social “Nuestra Casa se Transforma .26”.

Problema Público	En diversas colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía Tlalpan persisten conflictos vecinales, deterioro del entorno físico, desinformación, débil articulación comunitaria y limitada capacidad para identificar, gestionar y canalizar las necesidades sociales. Esto afecta la convivencia pacífica, dificulta la relación entre ciudadanía y gobierno, reduce la cohesión comunitaria, y limita el ejercicio efectivo de derechos sociales.
-------------------------	--

Supuesto Central	Si se conforma, capacita y despliega un equipo de 174 beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de servicios para realizar recorridos territoriales, levantar diagnósticos sociales, apoyar en la conciliación de conflictos, organizar actividades comunitarias, ejecutar jornadas de mejoramiento de entorno físico y brindar información institucional, entonces se fortalecerá la cohesión social, la convivencia vecinal, la corresponsabilidad ciudadana y la atención oportuna a necesidades sociales, contribuyendo al bienestar de la población de Tlalpan.
-------------------------	--

Insumos/Actividades	Resultados	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto	158 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Mayor acceso a información institucional	Reforzamiento del tejido social	Comunidades más seguras, cohesionadas, informadas y participativas en Tlalpan
174 Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios	16 Personas Beneficiarias Enlaces	Mejor articulación entre ciudadanía y Alcaldía	Mejor convivencia comunitaria	Con entornos urbanos más ordenados
Materiales para jornadas de imagen urbana	800 recorridos comunitarios realizados	Atención más rápida de necesidades comunitarias	Población más informada y participativa	Fortalecimiento de la convivencia vecinal y reducción sostenida de conflictos sociales, contribuyendo al bienestar comunitario
Materiales de difusión de actividades	150 conflictos conciliados aproximadamente	Reducción inicial de tensiones y conflictos vecinales	Conflictos comunitarios gestionados pacíficamente	
Herramientas de registro territorial y diagnóstico	180 jornadas de imagen urbana ejecutadas	Entornos urbanos más limpios, ordenados y cuidados	Mayor apropiación ciudadana del espacio público	
Capacitación en participación ciudadana, género, DDHH conciliación y cultura de paz	150,000 personas informadas mediante brigadas			
	Diagnósticos por colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de Tlalpan			
	Actividades de integración realizadas			
	02 talleres impartidos a Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género			

	04 talleres y conversatorios impartidos a Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios con perspectiva de género para lograr la erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres			
--	---	--	--	--

DEBE DECIR:**3. DIAGNÓSTICO.**

(...);

Por ello, se considera indispensable la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para fortalecer la participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación con la comunidad, promover la igualdad sustantiva, atender conflictos vecinales, recuperar espacios públicos y reconstruir el tejido social. La presencia territorial de las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B** permite articular estos esfuerzos mediante diagnósticos comunitarios, acompañamiento social, difusión de información institucional y actividades que favorezcan el bienestar colectivo. Esta intervención integral es fundamental para avanzar hacia comunidades más cohesionadas, informadas, participativas y libres de cualquier forma de discriminación. Siendo garante del derecho de toda hacer tratada de forma igualitaria sin exclusión o restricción arbitraria para aprovechar plenamente los derechos humanos, buscando erradicar toda discriminación motivada por origen étnico, género, capacidades diferentes, condición social, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de las, los y les Tlalpenses.

3.2.5.

(...);

Como objetivo es contribuir a formar comunidades orientadas, informadas, participativas y que puedan desarrollar habilidades para la toma de decisiones sobre aspectos que generan bienestar en su comunidad. Esto se pretende lograr con el apoyo de las **316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B** cuyas actividades tendrán como objetivo integrar a la población mediante acciones de colaboración, vinculación, concertación y participación ciudadana.

3.3. Teoría del Cambio. – Programa Social “Nuestra Casa se Transforma .26”.

Problema Público	En diversas colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía Tlalpan persisten conflictos vecinales, deterioro del entorno físico, desinformación, débil articulación comunitaria y limitada capacidad para identificar, gestionar y canalizar las necesidades sociales. Esto afecta la convivencia pacífica, dificulta la relación entre ciudadanía y gobierno, reduce la cohesión comunitaria, y limita el ejercicio efectivo de derechos sociales.
Supuesto Central	Si se conforma, capacita y despliega un equipo de 316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B para realizar recorridos territoriales, levantar diagnósticos sociales, apoyar en la conciliación de conflictos, organizar actividades comunitarias, ejecutar jornadas de mejoramiento de entorno físico y brindar información institucional, entonces se fortalecerá la cohesión social, la convivencia vecinal, la corresponsabilidad ciudadana y la atención oportuna a necesidades sociales, contribuyendo al bienestar de la población de Tlalpan.

Insumos/Actividades	Resultados	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto	300 Personas Facilitadoras de Servicios A y B	Mayor acceso a información institucional	Reforzamiento del tejido social	Comunidades más seguras,
316 Personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B	16 Personas Enlaces	Mejor articulación entre ciudadanía y Alcaldía	Mejor convivencia comunitaria	cohesionadas, informadas y participativas en Tlalpan
	1,450 recorridos comunitarios realizados	Atención más rápida de necesidades comunitarias	Población más informada y participativa	Con entornos urbanos más ordenados
Materiales para jornadas de imagen urbana	270 conflictos conciliados aproximadamente	Reducción inicial de tensiones y conflictos vecinales	Conflictos comunitarios gestionados pacíficamente	Fortalecimiento de la convivencia vecinal y reducción sostenida de conflictos sociales, contribuyendo al bienestar comunitario
Materiales de difusión de actividades	320 jornadas de imagen urbana ejecutadas	Entornos urbanos más limpios, ordenados y cuidados	Mayor apropiación ciudadana del espacio público	
Herramientas de registro territorial y diagnóstico	Diagnósticos por colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de Tlalpan			
Capacitación en participación ciudadana, género, DDHH conciliación y cultura de paz	Actividades de integración realizadas			
	02 talleres impartidos a Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género			
	04 talleres y conversatorios impartidos a Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B con perspectiva de género para lograr la erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres			

Página 112. **Numeral 4.1. OBJETIVO GENERAL;** **Numeral 4.2.1. Objetivos específicos (inciso 2) y Numeral 4.2.2. Línea de Acción (primer y ultimo punto).**

DICE:

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover la participación ciudadana y comunitaria, en particular la de las mujeres, en las colonias, barrios y pueblos originarios, unidades y conjuntos habitacionales de la demarcación, mediante la incorporación de personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios, que impulsen la creación de espacios de dialogo, que faciliten la conciliación de conflictos vecinales y sociales, así como fomentar la realización de acciones que mejoren el espacio público.

4.2.1. Objetivos específicos.

(...);

2) Promover la participación ciudadana, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres para la toma de decisiones en los distintos asuntos públicos mediante la libertad de expresión, reunión y asociación; capacitando a las personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios en materia de participación ciudadana, derechos humanos, resolución de conflictos, cultura de la paz y prevención de las violencias, todo ello con perspectiva de género.

4.2.2. Las acciones previstas para alcanzar los objetivos del programa, que permitirán asegurar la igualdad en el trato y eliminar la discriminación por sexo, que limita a mujeres y hombres en su desarrollo en la participación ciudadana, son:

- Seleccionar a un grupo de 174 personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen las actividades del programa social.

(...);

- Proporcionar talleres a las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género.

DEBE DECIR:

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover la participación ciudadana y comunitaria, en particular la de las mujeres, en las colonias, barrios y pueblos originarios, unidades y conjuntos habitacionales de la demarcación, mediante la incorporación de personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B, que impulsen la creación de espacios de dialogo, que faciliten la conciliación de conflictos vecinales y sociales, así como fomentar la realización de acciones que mejoren el espacio público.

4.2.1. Objetivos específicos.

(...);

2) Promover la participación ciudadana, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres para la toma de decisiones en los distintos asuntos públicos mediante la libertad de expresión, reunión y asociación; capacitando a las personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B en materia de participación ciudadana, derechos humanos, resolución de conflictos, cultura de la paz y prevención de las violencias, todo ello con perspectiva de género.

4.2.2. Las acciones previstas para alcanzar los objetivos del programa, que permitirán asegurar la igualdad en el trato y eliminar la discriminación por sexo, que limita a mujeres y hombres en su desarrollo en la participación ciudadana, son:

- Seleccionar a un grupo de 316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B que desarrollen las actividades del programa social.

(...);

- Proporcionar talleres a las personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B, en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género.

Página 113 y 114. Numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.3.1, 5.3.2 y 5.4. Operación. Personas beneficiarias Enlaces (inciso 11) y denominación del apartado Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

DICE:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1. Se estima una población objetivo de 250,000 personas, habitantes de colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía Tlalpan, que padecen conflictos vecinales o sociales y requieren mejoramiento de su entorno físico, a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley vigente en la materia.

5.2. La población objetivo del programa a 250,000 habitantes (35.72% de la población total de Tlalpan) que residen en las 175 unidades territoriales y los 09 pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo a una proyección basada en el Panorama Geográfico y Estadístico en Tlalpan del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. Este conjunto está compuesto por aproximadamente 130,000 mujeres (52%) y 120,000 hombres (48%), y presenta una composición social diversa donde 23,000 personas se auto adscriben como indígenas (9.2%), 4,250 forman parte de la población afroamericana (1.7%), 12,500 viven con alguna discapacidad (5%), 45,000 son niñas, niños o adolescentes (18%) y 30,000 son personas adultas mayores (12%), según a una proyección basada en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 en Tlalpan, de la Secretaría de Bienestar. Todas estas personas habitan en distintos entornos urbanos y rurales de Tlalpan, donde enfrentan conflictos vecinales o sociales que requieren acciones de mejoramiento comunitario a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley vigente.

- **Personas Beneficiarias:** aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;

- **Personas Beneficiarias Enlaces y Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:** 174 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, al menos 104 serán mujeres.

- **Personas Usuarias Finales:** 250,000 personas usuarias que habitan en colonias y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, con una cobertura del 35.72% de la población Tlalpense.

5.3. Se implementará el programa social en todas las Unidades Territoriales y pueblos originarios de la Alcaldía, principalmente en aquellas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, donde se contempla atender a una población beneficiaria de aproximadamente 250,000 personas usuarias que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.

5.3.1. En primer lugar, por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 52 y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 174 personas quienes serán personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

5.3.2. En segundo lugar, se priorizará a la población que habita principalmente en unidades territoriales con alto índice de situación de pobreza y rezago social y muy bajo, y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será ser mujer.

5.4. (...);

Operación.

Personas beneficiarias Enlaces.

(...);

11) Coordinar el desarrollo de las actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

(...);

DEBE DECIR:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1. Se estima una población objetivo de **300,000 personas, habitantes de colonias,** barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la Alcaldía Tlalpan, que padecen conflictos vecinales o sociales y requieren mejoramiento de su entorno físico, a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley vigente en la materia.

5.2. La población objetivo del programa son **300,000 habitantes (43% de la población total de Tlalpan) que residen en alguna de las 174 unidades territoriales y los 10 pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, de conformidad al Catálogo de Unidades Territoriales 2025, ajustado versión ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

El Panorama Geográfico y Estadístico en Tlalpan del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México considera que en Tlalpan existe una composición social diversa donde el 18.2% total de la alcaldía presenta una condición de discapacidad o limitante registrada. El 1.7% es población hablante de lenguas indígenas; igualmente el 1.7% se considera afrodescendiente. Estas personas habitan en distintos entornos urbanos y rurales de Tlalpan, donde enfrentan conflictos vecinales o sociales que requieren acciones de mejoramiento comunitario a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley vigente.

- **Personas Beneficiarias:** aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

- **Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B:** 316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B, al menos 190 serán mujeres.

- **Personas Usuarias Finales:** 300,000 personas usuarias que habitan en colonias y pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, con una cobertura del 43% de la población Tlalpense.

5.3. Se implementará el programa social en todas las Unidades Territoriales y pueblos originarios de la Alcaldía, principalmente en aquellas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, donde se contempla atender a una población beneficiaria de aproximadamente **300,000 personas usuarias que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.**

5.3.1. En primer lugar, por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 52 y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a **316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B.**

5.3.2. En segundo lugar, se priorizará a la población que habita principalmente en unidades territoriales con alto índice de situación de pobreza y rezago social y muy bajo, y grupos que se encuentren en situación vulnerable. En el caso de **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será ser mujer.

5.4. (...);

Operación.

Personas beneficiarias Enlaces.

(...);

11) Coordinar el desarrollo de las actividades de **las personas facilitadoras de servicios A y B.**

Personas facilitadoras de servicios A y B.

(...);

Página 114 y 115. Numerales 6.1 y 6.2.

DICE:

6.1. En 2026, el programa busca beneficiar a 174 personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios, de las cuales al menos 104 serán mujeres, para atender a aproximadamente 250,000 personas usuarias (con una cobertura del 35.72% de la población tlalpense), con servicios de: brigadas informativas, identificación de necesidades, jornadas de mejoramiento de la imagen del entorno físico y organización de actividades de integración vecinal.

6.2. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

- Brindar atención aproximadamente a 250,000 personas usuarias que habitan en colonias y pueblos originarios la Alcaldía Tlalpan, que padecen conflictos sociales o requieren mejoramiento de su entorno físico.
- Seleccionar a 174 personas beneficiarias enlaces y facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social, de las cuales se procurará la incorporación de, al menos, 104 mujeres.
- Llevar a cabo alrededor de 800 recorridos o reuniones vecinales mediante los cuales se identificará la demanda ciudadana de forma presencial.
- Levantar y dar seguimiento a los diagnósticos para atender las necesidades que tienen las colonias y pueblos originarios de la Alcaldía.
- Procurar la conciliación de alrededor de 150 conflictos de la ciudadanía entre las personas vecinas, comités que integran las personas ciudadanas y consejos de los pueblos, acción que podrá ser presencial y/o de manera virtual.
- Apoyar, organizar y realizar brigadas informativas en la Alcaldía Tlalpan, de forma presencial y digital, logrando impactar al menos a 150,000 personas ciudadanas.
- Se estima coordinar 180 jornadas de mejoramiento a la imagen urbana en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de Tlalpan.
- Apoyar en la organización y realización de actividades que fortalezcan la organización vecinal en las unidades territoriales de la demarcación Tlalpan.
- Realizar 02 talleres dirigidos a las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género.
- Realizar un taller dirigido a las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en materia de derechos humanos, atención de conflictos y cultura de la paz.
- Realizar 04 talleres y conversatorios, con perspectiva de género para lograr la erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres.

DEBE DECIR:

6.1. En 2026, el programa busca beneficiar a **316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, de las cuales al menos 190 serán mujeres, para atender a aproximadamente 300,000 personas usuarias (con una cobertura del 43% de la población tlalpense), con servicios de: brigadas informativas, identificación de necesidades, jornadas de mejoramiento de la imagen del entorno físico y organización de actividades de integración vecinal.

6.2. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son:

- Brindar atención aproximadamente a 300,000 personas usuarias que habitan en colonias y pueblos originarios la Alcaldía Tlalpan, que padecen conflictos sociales o requieren mejoramiento de su entorno físico.
- Seleccionar a **316 personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social, de las cuales se procurará la incorporación de, al menos, 190 mujeres.
- Llevar a cabo alrededor de **1450 recorridos o reuniones vecinales**, mediante los cuales se identificará la demanda ciudadana de forma presencial.
- Levantar y dar seguimiento a los diagnósticos para atender las necesidades que tienen las colonias y pueblos originarios de la Alcaldía.
- Procurar la conciliación de alrededor **de 270 conflictos de la ciudadanía**, entre las personas vecinas, comités que integran las personas ciudadanas y consejos de los pueblos, acción que podrá ser presencial y/o de manera virtual.
- Apoyar, organizar y realizar brigadas informativas en la Alcaldía Tlalpan, de forma presencial y digital, logrando impactar **al menos a 250,000**, personas ciudadanas.
- Se estima coordinar **320 jornadas de mejoramiento**, a la imagen urbana en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de Tlalpan.
- Apoyar en la organización y realización de actividades que fortalezcan la organización vecinal en las unidades territoriales de la demarcación Tlalpan.
- Realizar 02 talleres dirigidos a las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, en materia de participación ciudadana y atención vecinal con perspectiva de género.
- Realizar un taller dirigido a las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, en materia de derechos humanos, atención de conflictos y cultura de la paz.
- Realizar 04 talleres y conversatorios, con perspectiva de género para lograr la erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Página 115 y 116, Numerales 7.1, 7.2 y 7.3.

DICE:

7.1. La suficiencia presupuestal para este programa social en el ejercicio 2026 es de \$17,680,680.00 (diecisiete millones seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económico a personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la forma de erogar el presupuesto.

7.2. (...);

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS ENLACES Y PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS

Denominación	Número de personas	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Enlace	16	Ene – Dic	12	\$12,840.00	\$ 205,440.00	\$2,465,280.00	14%
Persona beneficiaria facilitadoras de servicios	158	Ene – Dic	12	\$8,025.00	\$1,267,950.00	\$15,215,400.00	86%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00
Total			
\$17,680,680.00			

7.3. El monto unitario por otorgar a personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios es: Enlace \$12,840.00 y persona beneficiaria facilitadora de servicios \$8,025.00 mensuales.

El total de personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de 174. La temporalidad y cantidad de las ministraciones que les serán otorgadas corresponderán a los meses que permanezcan activos en el programa.

DEBE DECIR:

7.1. La suficiencia presupuestal para este programa social en el ejercicio 2026 es de \$24,517,980.00 (Veinticuatro millones quinientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económico a personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B, la forma de erogar el presupuesto.

7.2. (...);

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS ENLACES Y PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS A Y B.

Denominación	Número de personas	Calendarización Ministraciones		Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Enlace	16	Ene – Dic	12	\$12,840.00	\$205,440.00	\$2,465,280.00	10%
Persona beneficiaria facilitadoras de servicios “A”	158	Ene – Dic	12	\$8,025.00	\$1,267,950.00	\$15,215,400.00	62%
Persona beneficiaria facilitadoras de servicios “B”	142	Jul – Dic	06	\$8,025.00	\$1,139,550.00	\$6,837,300.00	28%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$1,473,390.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$1,473,390.00	\$1,473,390.00	\$2,612,940.00	\$2,612,940.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$2,612,940.00	\$2,612,940.00	\$2,612,940.00	\$2,612,940.00
Total			
\$24,517,980.00			

7.3. El monto unitario por otorgar a personas **enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, es: Enlace \$12,840.00 y facilitadora de servicios A y B \$8,025.00 mensuales.

El total de **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B es de 316**. La temporalidad y cantidad de las ministraciones que les serán otorgadas corresponderán a los meses que permanezcan activos en el programa.

Página 116 y 117. Numeral 8. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Enlace y Personas beneficiarias facilitadoras de Servicios (requisitos); y Personas usuarias (tercer punto). Numerales 8.1.1 y 8.1.2.

DICE:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

(...);

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Enlace y Personas beneficiarias facilitadoras de Servicios:

- ◆ Ser habitante de la demarcación Tlalpan.
- ◆ Tener 18 años de edad o más.
- ◆ No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo ningún tipo régimen laboral.
- ◆ Saber leer y escribir.
- ◆ Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
- ◆ No ser persona beneficiaria facilitadora de servicios de algún programa social o acción social en la Alcaldía Tlalpan.
- ◆ En caso de haber sido parte del programa social “Alianza con Tlalpan”, en 2024 o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.
- ◆ Las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.

Personas usuarias:

(...);

- ◆ Por la propia naturaleza del programa no es factible solicitar a las personas usuarias la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), esta situación solo aplica para el caso de personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para el ingreso al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web de la alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 5589571512.

DEBE DECIR:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

(...);

Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B:

- ◆ Ser habitante de la demarcación Tlalpan.
- ◆ Tener 18 años de edad o más.

- ◆ No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo ningún tipo régimen laboral.
- ◆ Saber leer y escribir.
- ◆ Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
- ◆ No ser **persona enlace o persona facilitadora de servicios**, de algún programa social o acción social en la Alcaldía Tlalpan.
- ◆ En caso de haber sido parte del programa social **“Nuestra Casa se Transforma”, en 2025** o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.
- ◆ Las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.

Personas usuarias:

(...);

- ◆ Por la propia naturaleza del programa no es factible solicitar a las personas usuarias la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), esta situación solo aplica para el caso de **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para el ingreso al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, el cual se dará a conocer a través de la página web de la alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. Las personas interesadas en participar como **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 5589571512.

Página 118. Numeral 8.2.4, Personas Beneficiarias Enlaces y Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (requisitos de acceso), Numeral 8.2.5.

DICE:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Beneficiarias Enlaces y Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

1. Ser habitante de la demarcación Tlalpan.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo ningún tipo régimen laboral.
4. Saber leer y escribir.
5. Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
6. No ser persona beneficiaria facilitadora de servicios de algún programa social o acción social en la Alcaldía Tlalpan.
7. En caso de haber sido parte del programa social “Alianza con Tlalpan” en 2024 o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.

Las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.

8.2.5. Por la propia naturaleza del programa no es factible solicitar a las personas usuarias la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), esta situación solo aplica para el caso de personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuya identificación no tenga visible el CURP.

DEBE DE DECIR:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B:

1. Ser habitante de la demarcación Tlalpan.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo ningún tipo régimen laboral.
4. Saber leer y escribir.
5. Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
6. No ser persona **enlace o persona facilitadora de servicios**, de algún programa social o acción social en la Alcaldía Tlalpan.
7. En caso de haber sido parte del programa social **“Nuestra Casa se Transforma”, en 2025** o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.

Las personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B deberán abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de actividades.

8.2.5. Por la propia naturaleza del programa no es factible solicitar a las personas usuarias la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), esta situación solo aplica para el caso de **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, cuya identificación no tenga visible el CURP.

Página 118, 119 y 120. Numerales 8.3.2. 8.3.3. 8.3.4; Personas usuarias (segundo párrafo) y 8.3.15.

DICE;

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, de las presentes reglas de operación.

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión son la Dirección General de Participación Ciudadana y Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas interesadas en ser personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada las solicitudes. Las personas que hayan presentado solicitudes, que cumplan con los requisitos de acceso, documentación y hayan realizados los procedimientos de acceso en tiempo y forma y no hayan sido seleccionadas formarán parte de una lista de espera.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en los plazos establecidos en la convocatoria, deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: nuestracasasetransforma26@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas Beneficiarias Enlaces y Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios y Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Enlace:

1. Formato único de trámite E200-PC-NCST.26, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar sus documentos.

2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
3. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla de Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Una fotografía tamaño infantil.

En caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de espera resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas. De no existir personas candidatas, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana designarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios denominadas enlace, conforme a la documentación presentada y la experiencia que demuestren para el logro de las metas de la acción social.

Personas usuarias:

(...);

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas, se realizarán al sexto día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación.

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

DEBE DECIR;

8.3.2. Las personas interesadas en ser **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, de las presentes reglas de operación.

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión son la Dirección General de Participación Ciudadana y Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las **personas interesadas en ser personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, completen de forma válida y adecuada las solicitudes. Las personas que hayan presentado solicitudes, que cumplan con los requisitos de acceso, documentación y hayan realizados los procedimientos de acceso en tiempo y forma y no hayan sido seleccionadas formarán parte de una lista de espera.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, en los plazos establecidos en la convocatoria, deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: nuestracasasetransforma26@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B.

Las personas interesadas en ser **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B** en la implementación del presente programa social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B:

1. Formato único de trámite NCST.26, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar sus documentos.
2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
3. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla de Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única del Registro Poblacional (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Una fotografía tamaño infantil.

Para la incorporación de las personas facilitadoras de servicios A y B, se tomará en consideración la lista de espera resultante del proceso de convocatoria del mes de enero, de aquellas personas que no fueron seleccionadas para ser personas enlaces o personas facilitadoras de servicios. De no existir personas candidatas en la lista de espera, se abrirá una convocatoria de acceso extraordinaria para la recepción de documentos, el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana designarán a las personas facilitadoras de servicios A y B, conforme a la documentación presentada y la experiencia que demuestren para el logro de las metas del programa social.

En caso de baja de uno o más **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, se tomará en consideración la lista de espera resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas. De no existir personas candidatas, se abrirá una convocatoria de acceso extraordinaria para la recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana designarán a las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, conforme a la documentación presentada y la experiencia que demuestren para el logro de las metas **del programa social.**

Personas usuarias:

(...);

La recepción de documentos de aspirantes para **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, será durante los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, seleccionadas, se realizarán al sexto día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación.

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes a ser **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

Página 120 y 121. Numerales 8.4; y 8.4.1 Personas beneficiarias Enlaces y Personas beneficiarias Facilitadoras De Servicios (numeral 3) y Causales De Baja De Las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios: (numeral 5 y 11). Numeral 8.4.3.

DICE;

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

En aquellos casos de que existan requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias, se deberá:

8.4.1. Requerimientos para permanecer en el programa social:

Personas beneficiarias Enlaces y Personas beneficiarias Facilitadoras De Servicios:

(...);

3. Conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y con absoluto respeto en su relación con la ciudadanía, personas usuarias, personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

Causales De Baja De Las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios:

(...);

5. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios fallezca.

(...);

11. No conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y con absoluto respeto en su relación con: la ciudadanía, personas usuarias, personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

Personas Usuarias.

(...);

2. Se conduzcan atentando a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y falta de respeto en su relación con la ciudadanía, personas usuarias, personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

8.4.3. En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja y quiera inconformarse, podrá acudir con previa cita a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

DEBE DECIR:

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

En aquellos casos de que existan requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las **Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B**, se deberá:

Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B:

(...);

3. Conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y con absoluto respeto en su relación con la ciudadanía, personas usuarias, **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, del programa social y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

Causales De Baja De Las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B:

(...);

5. Cuando la **persona enlace o la persona facilitadora de servicios A o B**, fallezca.

(...);

11. No conducirse en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y con absoluto respeto en su relación con: la ciudadanía, **personas usuarias, personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

Personas Usuarias.

(...);

2. Se conduzcan atentando a los principios de respeto a los derechos humanos, la no discriminación y falta de respeto en su relación con la ciudadanía, personas usuarias, **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, del programa y personas servidoras públicas, así como con el personal de la Alcaldía en general.

8.4.3. En caso de que la persona enlace o la **persona facilitadora de servicios A o B**, haya sido dada de baja y quiera inconformarse, podrá acudir con previa cita a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

Página 122, 123 y 124. **Numeral 9.1; Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Enlaces (numeral 11) y Denominación del apartado Personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Numeral 9.1.1 (cuadro). Numeral 9.1.2. Numeral 9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa; Procesos críticos; Equipo responsable; Protocolos de contingencia; y Protección de bienes y materiales.**

DICE:

9.1. Operación.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Enlaces.

(...);

11) Coordinar el desarrollo de las actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

(...);

9.1.1. (...);

Etapa		Unidad administrativa responsable
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de servicios del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de servicios del Programa Social	Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana
4	Selección de personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de servicios del Programa Social	Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana
6	Desempeño de actividades	Subdirección de Concertación Política y Presupuesto Participativo, la Subdirección de Participación Comunitaria; las Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana Zona A, Zona B, Zona C, Zona D y Zona E; J.U.D. de Atención Comunitaria y J.U.D. de Presupuesto Participativo, J.U.D de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo

9.1.2. Los datos personales de las personas usuarias y de las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
No mbr e del Ries go	T i p o	Factores de riesgo	Descripc ión del riesgo	Efectos del riesgo	Probab ilidad de Ocurre ncia/G rado de Impact o	Nom bre del Cont rol Inter no	Objetivo del Control Interno	Actividad es del Control Interno	Indic ador del Cont rol Inter no	Evidencia documental
Cali dad defi cient e en las Pers onas Ben efici arias Enla ces y Faci lidad oras de Serv icios	O p e r a t i v o	Podría presentar se una capacitac ión insuficie nte o poco uniforme , una falta de lineamie ntos claros para la ejecución de actividad es o una supervisi ón irregular en territorio, lo que generaría diferenci as en la forma en que cada persona facilitado ra realiza sus funcione s	Existe la posibilid ad de que las actividad es del Program a Social se desarroll en sin criterios homogén eos, lo cual podría traducirs e en diagnósti cos con errores, conciliac iones poco efectivas, acompañ amientos desorden ados y una atención desigual a la ciudadan ía	De materializa rse, este riesgo podría derivar en conflictos comunitari os mal atendidos, diagnóstic os incompleto s o imprecisos, una percepción ciudadana negativa sobre el Programa Social y el posible incumplim iento de metas físicas establecida s	6 / 6 (Posibl e / Severo)	Siste ma de super visión y capaci tació n conti nua las Perso nas Benef iciari as Enlac es y Facili tador as de Servi cios	Asegurar que, mediante procesos formativ os y supervisi ón constante , las actividad es del Program a Social se ejecuten con los niveles de calidad, uniformi dad y pertinenc ia técnica que permitan disminuir la posibilid ad de fallas operativa s	Se implement an talleres continuos, distribució n de lineamient os y manuales, visitas de supervisió n en campo y retroalime ntaciones periódicas que reducen la probabilida d de que el riesgo se materialice	(Capa citaci ones impar tidas / Capa citaci ones progra madas) × 100	Listas de asistencia de capacitacion es a Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios. Expedientes de las Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios de acuerdo al perfil. Evidencias fotográficas de actividades implementada s. Reportes mensuales de actividades de las Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios. Informes de supervisión. Constancias de cursos acreditados por las Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios en materia de Participación Ciudadana

Rechazo o resistencia comunitaria a las actividades	Social	Podría existir insuficiente información hacia la comunidad, antecedentes de conflictos vecinales o desconfianza hacia autoridades, lo que generaría una actitud de rechazo frente a brigadas, recorridos o jornadas	El riesgo consiste en que la ciudadanía podría negarse a participar o permitir la ejecución de actividades, lo que ocasionaría la interrupción de jornadas, retraso en diagnósticos o tensiones adicionales entre grupos vecinales	Si este riesgo se materializa, podría reducirse la cobertura territorial, impedirse la realización de actividades preliminarmente calendarizadas, intensificar se ciertos conflictos locales o generarse una percepción pública adversa hacia la Alcaldía	7 / 7 (Probable / Mayor)	Protocolo de socialización comunitaria previa a las actividades	Promover condiciones de aceptación social mediante información oportuna, diálogo anticipado con líderes territoriales y comunicación clara de los beneficios del Programa Social, minimizando así la posibilidad de rechazo	Se realizan actividades informativas previas, reuniones con liderazgos comunitarios y difusión continua de objetivos institucionales, lo que disminuye la probabilidad de que la comunidad rechace las intervenciones	(Recorridos realizados / Recorridos Programados) × 100	Minutas de reuniones. Mesas de trabajo. Evidencia fotográfica. Documentos de seguimiento a incidencias
---	--------	---	--	---	--------------------------	---	---	---	--	--

Plan de Continuidad Operativa.

Procesos críticos.

Los procesos críticos del Programa Social “Nuestra Casa se Transforma .26”, comprenden la operación territorial de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la atención ciudadana en colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de Tlalpan, la ejecución de jornadas de mejoramiento del entorno, la conciliación y acompañamiento en la resolución de conflictos vecinales, la elaboración y seguimiento de diagnósticos comunitarios, la realización de recorridos para identificar necesidades, el desarrollo de brigadas informativas y la organización de actividades de integración comunitaria. Estos procesos representan el núcleo operativo del Programa Social y requieren continuidad permanente para evitar afectaciones a la ciudadanía, por lo que deben mantenerse funcionales aun en situaciones adversas o contingencias que puedan influir en el desempeño normal de las personas facilitadoras.

Equipo Responsable.

La responsabilidad de activar y ejecutar el Plan de Continuidad Operativa recae en la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, las cuales deberán coordinar todas las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de los procesos esenciales. Estas áreas serán las encargadas de reorganizar al personal, reasignar territorios, ajustar calendarios, redefinir rutas de operación y establecer canales de comunicación internos y externos que permitan mantener la presencia institucional. Asimismo, deberá coordinarse con las áreas de seguimiento, la Subdirección de Participación Comunitaria, la Subdirección de Concertación Política y Presupuesto Participativo y las áreas operativas, las Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana Zona A, Zona B, Zona C, Zona D y Zona E, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo. Las Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios deberán atender las instrucciones emitidas por las áreas operativas responsables para asegurar la continuidad de las actividades.

Protocolos de contingencia.

En caso de presentarse una contingencia que pueda afectar la operación del Programa Social, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana activarán los protocolos que permiten reorganizar las actividades esenciales. Cuando la afectación limite la presencia física en territorio, el Programa Social podrá recurrir temporalmente a modalidades de seguimiento remoto para actividades que lo permitan, como la recepción de demandas ciudadanas, el acompañamiento telefónico en casos de conflicto, la actualización de diagnósticos digitales o la orientación a través de medios electrónicos. Si la contingencia involucra la ausencia inesperada las Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana realizarán redistribuciones internas para cubrir zonas prioritarias mediante la reorganización de horarios, la reasignación de rutas o el reordenamiento de actividades con el fin de evitar rezagos. Cuando la contingencia derive de un conflicto comunitario o resistencia social, la continuidad se garantizará mediante reprogramaciones inmediatas, intervenciones en zonas alternas y procesos de socialización y diálogo que permitan restablecer condiciones de operación. En todos los casos se deberá documentar la contingencia, las acciones realizadas, los tiempos de afectación y la fecha de restablecimiento de la operación.

Protección de bienes y materiales.

El Programa Social deberá asegurar la protección de los bienes, recursos, herramientas y materiales utilizados en territorio y en oficinas, especialmente aquellos indispensables para la ejecución de actividades. Ante una contingencia, se deberán resguardar los equipos de trabajo, materiales de brigadas y cualquier herramienta necesaria para el cumplimiento de las metas físicas. La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana serán los responsables de garantizar que los bienes institucionales sean almacenados en espacios seguros, protegidos contra riesgos ambientales, robos o daños, y que se implementen medidas de resguardo temporal cuando la operación en territorio se vea interrumpida. De forma adicional, se deberá asegurar que las Personas Beneficiarias Enlaces y Facilitadoras de Servicios conozca las rutas de devolución y protección de materiales en caso de contingencia, de manera que la Alcaldía no enfrente pérdidas que afecten la continuidad operativa.

DEBE DECIR:

9.1. Operación.

Personas beneficiarias de servicios Enlaces.

(...);

11) Coordinar el desarrollo de las actividades de las **personas enlaces**.

Personas Facilitadoras de Servicios A y B.

(...);

9.1.1. (...);

Etapas		Unidad administrativa responsable
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como <u>personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B</u> del Programa Social	Dirección General de Participación Ciudadana
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como <u>personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B</u> del Programa Social	Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana
4	Selección de <u>personas enlaces y personas facilitadoras de servicios de servicios A y B</u> del Programa Social	Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana
6	Desempeño de actividades	Subdirección de Concertación Política y Presupuesto Participativo, la Subdirección de Participación Comunitaria; las Subdirecciones de Promoción y Organización Ciudadana Zona A, Zona B, Zona C, Zona D y Zona E; J.U.D. de Atención Comunitaria y J.U.D. de Presupuesto Participativo, J.U.D de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo

9.1.2. Los datos personales de las **personas usuarias y de las personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
Nomb re del Riesg o	T i p o	Factores de riesgo	Describe ión del riesgo	Efectos del riesgo	Probabil idad de Ocurren cia/Grad o de Impacto	Nom bre del Cont rol Inter no	Objeti vo del Contro l Intern o	Activid ades del Contro l Intern o	Indic ador del Cont rol Intern o	Evidencia documental
Calidad deficiente en de las personas enlace s y personas facilitadoras de servicios A y B	Operativo	Podría presentarse una capacitación insuficiente o poco uniforme, una falta de lineamientos claros para la ejecución de actividad es o una supervisión irregular en territorio, lo que generaría diferencias en la forma en que cada persona enlace o persona facilitadora de servicios A y B realiza sus funciones	Existe la posibilidad de que las actividades del Programa Social se desarrollen sin criterios homogéneos, lo cual podría traducirse en diagnósticos con errores, conciliaciones poco efectivas, acompañamientos desordenados y una atención desigual a la ciudadanía	De materializarse, este riesgo podría derivar en conflictos comunitarios mal atendidos, diagnósticos incompletos o imprecisos, una percepción ciudadana negativa sobre el Programa Social y el posible incumplimiento de metas físicas establecidas	6 / 6 (Posible / Severo)	Sistema de supervisión y capacitación continua a las personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B	Asegurar que, mediante procesos formativos y supervisión constante, las actividades del Programa Social se ejecuten con los niveles de calidad, uniformidad y pertinencia técnica que permita disminuir la posibilidad de fallas operativas	Se implementan talleres continuos, distribución de lineamientos y manuales, visitas de supervisión en campo y retroalimentaciones periódicas que reducen la probabilidad de que el riesgo se materialice	(Capacitaciones impartidas / Capacitaciones programadas) × 100	Listas de asistencia de capacitaciones a Personas Enlaces y personas Facilitadoras de Servicios A y B . Expedientes de las Personas Enlaces y personas Facilitadoras de Servicios A y B de acuerdo al perfil. Evidencias fotográficas de actividades implementadas. Reportes mensuales de actividades de las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B . Informes de supervisión. Constancias de cursos acreditados por las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B en materia de Participación Ciudadana

Rechazo o resistencia comunitaria a las actividades	Si existe información hacia la comunidad, antecedentes de conflictos vecinales o desconfianza hacia autoridades, lo que generaría una actitud de rechazo frente a brigadas, recorridos o jornadas	El riesgo consiste en que la ciudadanía podría negarse a participar o permitir la ejecución de actividades, lo que ocasionaría la interrupción de jornadas, retraso en diagnósticos o tensiones adicionales entre grupos vecinales	Si este riesgo se materializa, podría reducirse la cobertura territorial, impedirse la realización de actividades preliminares, calendarizaciones, intensificarse ciertos conflictos locales o generarse una percepción pública adversa hacia la Alcaldía	7 / 7 (Probable / Mayor)	Protocolo de socialización comunitaria previa a las actividades	Promover condiciones de aceptación social mediante información oportuna, diálogo anticipado con líderes territoriales y comunicación clara de los beneficios del Programa Social, minimizando así la posibilidad de rechazo	Se realizan actividades informativas previas, reuniones con líderes comunitarios y difusión continua de objetivos institucionales, lo que disminuye la probabilidad de que la comunidad rechace las intervenciones	(Recorridos realizados / Recorridos Programados) × 100	Minutas de reuniones. Mesas de trabajo. Evidencia fotográfica. Documentos de seguimiento a incidencias
---	---	--	---	-----------------------------	---	---	--	--	--

Plan de Continuidad Operativa.

Procesos críticos.

Los procesos críticos del Programa Social “Nuestra Casa se Transforma .26”, comprenden la operación territorial de las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**, la atención ciudadana en colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de Tlalpan, la ejecución de jornadas de mejoramiento del entorno, la conciliación y acompañamiento en la resolución de conflictos vecinales, la elaboración y seguimiento de diagnósticos comunitarios, la realización de recorridos para identificar necesidades, el desarrollo de brigadas informativas y la organización de actividades de integración comunitaria. Estos procesos representan el núcleo operativo del Programa Social y requieren continuidad permanente para evitar afectaciones a la ciudadanía, por lo que deben mantenerse funcionales aun en situaciones adversas o contingencias que puedan influir en el desempeño normal de las **personas enlaces y personas facilitadoras de servicios A y B**.

Fin	Contribuir a la solución de conflictos y mejoramiento de entorno mediante acompañamiento, asesoría, concertación y canalización de solicitudes y demandas ciudadanas	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza	Resultados	Índice	Quinquenal	Colonias	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por el Evalúa CDMX	Evalúa CDMX	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social	0.83
Propósito	Prestar servicios de solución de conflictos y mejoramiento del entorno a la población	Porcentaje de solución de conflictos y mejoramiento del entorno a la población	(Intervenciones para la solución de conflictos y mejoras del entorno atendidas/Intervenciones para la solución de conflictos y mejoras del entorno programadas) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Zona territorial y sexo	Informes del programa	Dirección General de Participación Ciudadana	La ciudadanía solicita la atención y concertación ante un conflicto vecinal	80%
Propósito PG	Prestar servicios de Solución de conflictos y mejoramiento del entorno a la población	Porcentaje de participación de las mujeres en las actividades del programa	(Número de mujeres usuarias que participan en las actividades del programa social/Número de personas que participan en las actividades del programa social) * 100	Resultados	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes del programa	Dirección General de Participación Ciudadana	La ciudadanía participa en las actividades del programa	51%
Componente 1	Orientaciones otorgadas en materia de colaboración, vinculación, concertación y participación ciudadana	Porcentaje de Orientaciones otorgadas	(Número de orientaciones otorgadas por las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la Alcaldía Tlalpan/Número de orientaciones programadas por las personas beneficiarias enlaces y personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la Alcaldía Tlalpan) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Zona territorial	Informes del programa	Dirección General de Participación Ciudadana	La ciudadanía solicita orientación	100%

C1A ctividad 1	Realizar recorridos en colonias, barrios y pueblos	Porcentaje de recorridos realizados	(Número de recorridos realizados en la demarcación de Tlalpan / Número de recorridos programados realizar en la demarcación Tlalpan) * 100	Eficia cia	Por cen taj e	Trim estra l	Zo na ter rit or ial	Inform es del progra ma	Dire cció n Gene ral de Parti cipac ión Ciud adan a	La ciudada nía participa con las autorida des de la Alcaldía en los recorrid os	10 0%
Com pone nte 2	Unidades territoriales y pueblos originarios tienen una cultura de valores basados en la equidad, el respeto, la diversidad, la cooperación y la tolerancia	Porcentaje de Unidades territoriales y pueblos originarios que tienen una cultura de valores basados en la equidad, respeto, diversidad, cooperación y tolerancia	(Número de Unidades territoriales y pueblos originarios que reciben una cultura de valores basados en la equidad, el respeto, la diversidad, la cooperación y la tolerancia/ número de total de Unidades territoriales y pueblos originarios) *100	Resu ltado	Por cen taj e	Anu al	Zo na ter rit or ial y pu ebl os	Inform es del progra ma	Dire cció n Gene ral de Parti cipac ión Ciud adan a	La ciudada nía participa cion las autorida des de la Alcaldía	40 %
Acti vida d 1 del Com pone nte 2	Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios en participación ciudadana, atención vecinal con perspectiva de género, derechos humanos, atención de conflictos, cultura de la paz y prevención de las violencias	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios capacitadas en participación ciudadana, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la paz	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios capacitadas con perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la paz / Total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios) × 100	Gesti ón	Por cen taj e	Trim estra l	Zo na ter rit or ial	Inform es del progra ma	Dire cció n Gene ral de Parti cipac ión Ciud adan a	La ciudada nía solicita orientaci ón	10 0%

DEBE DECIR:**13. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.**

(...);

CUADRO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE PROGRAMAS SOCIALES.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la solución de conflictos y mejoramiento de entorno mediante acompañamiento, asesoría, concertación y canalización de solicitudes y demandas ciudadanas	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza	Resultados	Índice	Quinquenal	Colonias	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por el Evalúa CDMX	Evalúa CDMX	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social	0.77%
Propósito	Prestar servicios de solución de conflictos y mejoramiento del entorno a la población	Porcentaje de solución de conflictos y mejoramiento del entorno a la población	(Intervenciones para la solución de conflictos y mejoras del entorno atendidas/Intervenciones para la solución de conflictos y mejoras del entorno programadas) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Zona territorial y sexo	Informes del programa	Dirección General de Participación Ciudadana	La ciudadanía solicita atención y concertación ante un conflicto vecinal	80%
Propósito PG	Prestar servicios de Solución de conflictos y mejoramiento del entorno a la población	Porcentaje de participación de las mujeres en las actividades del programa	(Número de mujeres usuarias que participan en las actividades del programa social/Número de personas que participan en las actividades del programa social) * 100	Resultados	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes del programa	Dirección General de Participación Ciudadana	La ciudadanía participa en las actividades del programa	51%
Componente 1	Orientaciones otorgadas en materia de colaboración, vinculación, concertación y participación ciudadana	Porcentaje de Orientaciones otorgadas	(Número de orientaciones otorgadas por las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B en la Alcaldía Tlalpan/Número de orientaciones programadas por las Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B en la Alcaldía Tlalpan) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Zona territorial	Informes del programa	Dirección General de Participación Ciudadana	La ciudadanía solicita orientación	100%

C1 Acti vida d 1	Realizar recorridos en colonias, barrios y pueblos	Porcentaje de recorridos realizados	(Número de recorridos realizados en la demarcación de Tlalpan / Número de recorridos programados realizar en la demarcación Tlalpan) * 100	Eficia cia	Porcentaj e	Trim estral	Zo na terr itorial	Inform es del progra ma	Direc ción Gene ral de Parti cipac ión Ciud adan a	La ciudad anía partici pa con las autorid ades de la Alcald ía en los reкори dos	100 %
Com pone nte 2	Unidades territoriales y pueblos originarios tienen una cultura de valores basados en la equidad, el respeto, la diversidad, la cooperación y la tolerancia	Porcentaje de Unidades territoriales y pueblos originarios que tienen una cultura de valores basados en la equidad, respeto, diversidad cooperación y tolerancia	(Número de Unidades territoriales y pueblos originarios que reciben una cultura de valores basados en la equidad, el respeto, la diversidad, la cooperación y la tolerancia/ número de total de Unidades territoriales y pueblos originarios) *100	Resu ltado	Porcentaj e	Anua l	Zo na terr itorial y pue blo s	Inform es del progra ma	Direc ción Gene ral de Parti cipac ión Ciud adan a	La ciudad anía partici pación las autorid ades de la Alcald ía	40 %
Acti vida d 1 del Com pone nte 2	<u>Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de servicios A y B</u> en participación ciudadana, atención vecinal con perspectiva de género, derechos humanos, atención de conflictos, cultura de la paz y prevención de las violencias	Porcentaje de <u>Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de servicios A y B</u> capacitadas en participación ciudadana perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la paz	(Número de <u>Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de servicios A y B</u> capacitadas con perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la paz / Total de <u>Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de servicios A y B</u>) × 100	Gesti ón	Porcentaj e	Trim estral	Zo na terr itorial	Inform es del progra ma	Direc ción Gene ral de Parti cipac ión Ciud adan a	La ciudad anía solicit a orienta ción	10 0%

Página 133. Numeral 17.2. (inciso r).

DICE:

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

(...);

r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

DEBE DECIR:

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

(...);

r) Padrón de **Personas Enlaces y Personas Facilitadoras de Servicios A y B**, que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la Presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las Reglas de Operación del Programa Social también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 23 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN